



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Quienes suscriben, **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA, Diputado Héctor Serrano Cortés y Diputado Mauricio Alonso, legisladores sin partido, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación geográfica de nuestro país nos ubica en medio de dos océanos y una inmensa riqueza de recursos naturales provenientes de ellos. Nuestro país está rodeado por el Océano Pacífico, el Golfo de México, el Mar Caribe y el Mar de Cortés, y es nuestra responsabilidad garantizar el aprovechamiento



responsable de estos recursos, de manera que se traduzcan en beneficios para millones de mexicanos que habitan en las regiones costeras y en una mejora en los ecosistemas marinos de nuestro territorio.

La extensión de nuestros litorales equivale a 11,122 kilómetros (km) y son de los más grandes del continente, solo superados por Canadá (202,080 km) y Estados Unidos (19,924 km).¹ De igual manera, la diversidad de nuestros mares es enorme, tan solo el Mar de Cortés es hogar para el 30% de los mamíferos marinos de todo el mundo y el 33% de los cetáceos. Por su parte, las costas de Quintana Roo son hogar del segundo arrecife más grande del mundo que se extiende por más de 1,000 km a lo largo del Mar Caribe.²

Las actividades pesqueras son muy importantes para nuestro país, México ocupa la posición 17^a en producción pesquera en el mundo y en nuestros litorales se capturan más de 2 millones de toneladas de peces cada año, entre los que destacan la sardina, el camarón, la mojarra y el atún.³ Sin embargo, es menester resaltar que el 87% de las pesquerías ya han alcanzado sus límites máximos de extracción y las condiciones de pesca que se dan en nuestro país no son siempre las mejores.⁴

En este mismo sentido, las pesquerías marinas son el sustento para más de 250,000 empleos formales, principalmente entre personas de escasos recursos, son la fuente de alimento de una gran parte de la población y han detonado

¹ Véase, “**Pesca**”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 6 de julio de 2020. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/primarias/pesca/default.aspx?tema=E>

² Véase, “**Los Mares de México**”, WWF. Consultado el 6 de julio de 2020. Disponible en: https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/oceanos_resilientes/

³ Véase, “**La pesca mexicana, una actividad inmensa como el mar**”, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, 21 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapesca/articulos/la-pesca-mexicana-una-actividad-inmensa-como-el-mar-227722?idiom=es>

⁴ Véase, “**Los Mares de México**”... op. cit.



las economías regionales a través del sector turístico en las zonas costeras de nuestro país.

La conservación de los ecosistemas marinos puede ser una tarea compleja y costosa, lo que imposibilita a muchos países y regiones llevarla a cabo. Sin embargo, designar áreas y recursos para la protección y preservación de estos ecosistemas tiene implicaciones importantes tanto para las personas que dependen directamente de ellos como para toda la sociedad.

Desde una perspectiva global, es necesario reconocer la importancia indiscutible de los océanos en todas las sociedades. Los océanos cubren el 71% de la superficie de nuestro planeta y contienen el 97% del agua de la Tierra.⁵ Por estos motivos, la transición a una economía azul en la que se fomente una administración responsable de nuestros recursos oceánicos es indispensable.

Históricamente, las naciones industrializadas se han valido de sus recursos oceánicos para impulsar el desarrollo a través de una explotación excesiva. Por mencionar un ejemplo, hasta el 90% de todo lo que se comercia en el mundo es transportado por vías marítimas.⁶ Por otra parte, la pesca comercial y la extracción de petróleo, gas y minerales son industrias que a menudo también operan sin considerar las externalidades generadas por sus procesos productivos, provocando importantes afectaciones sobre la salud o la disponibilidad futura de recursos.

⁵ Véase, “**Acqua Facts**”, Ocean Institute. Consultado el 6 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.oceanicinstitute.org/aboutoceans/aquafacts.html>

⁶ Véase, “**Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Océanos, Ecosistemas y Especies Marinas en México**”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 21 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/conservacion-y-aprovechamiento-sostenible-de-oceanos-ecosistemas-y-especies-marinas-en-mexico?idiom=es>



Lo anterior no se limita a daños provocados desde el mar mismo, sino que el crecimiento de los centros humanos también ha afectado en gran medida estos ecosistemas. Para poner esto en perspectiva, cada año se vierten 8 millones de toneladas de residuos plásticos en el océano, esto equivale a vaciar un camión de basura cada minuto.

Sin embargo, el problema va más allá de las consecuencias ambientales, el costo financiero que ello provoca es gigante, se estima que los costos derivados del deterioro de los ecosistemas marinos alcanzan los \$13,000 millones de dólares anuales, principalmente por las consecuencias que tiene sobre la pesca, transporte marítimo, salud, cadenas alimentarias y turismo.⁷

Se estima que actualmente la economía oceánica mundial tiene un valor que alcanza los \$1.5 billones de dólares estadounidenses por año, genera más de 350 millones de empleos en todo el mundo en actividades relacionadas con la pesca y se espera que para 2050 uno de cada 3 barriles de petróleo provendrá de campos marinos.⁸

De esta manera, la economía azul es cada vez más importante y se debe seguir impulsando ya que tiene como objetivo incrementar el bienestar de las personas, la equidad social y la reducción de riesgos ambientales y ecológicos, principalmente en las regiones costeras, de manera que se administren los recursos oceánicos de forma responsable y extender sus beneficios a la mayor cantidad posible de seres humanos.

⁷ Véase, “**World Bank Launched Bonds to Highlight the Challenge of Plastic Waste in Oceans**”, The World Bank, 3 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2019/04/03/world-bank-launches-bonds-to-highlight-the-challenge-of-plastic-waste-in-oceans>

⁸ Véase, “**Blue Economy**”, The Commonwealth. Consultado el 6 de julio de 2020. Disponible en: <https://thecommonwealth.org/blue-economy>



La gravedad de los problemas actuales y de largo plazo en torno a los recursos oceánicos cada día involucra a más personas. Prueba de ello es que la Organización de las Naciones Unidas designó el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 como: “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos, para el desarrollo sostenible”.

Ante esta realidad, es evidente la necesidad de implementar soluciones financieras innovadoras que permitan mejorar las condiciones de los ecosistemas oceánicos y costeros, al mismo tiempo que se aumente la resiliencia de estas regiones. En este sentido, los bonos azules cobran un papel muy importante en la orientación de esfuerzos hacia estos fines y tienen un enorme potencial para ayudar a superar los desafíos planteados.

Los bonos azules son instrumentos financieros de deuda emitidos principalmente por bancos de desarrollo y gobiernos nacionales y subnacionales para captar recursos que después serán destinados para financiar proyectos con beneficios económicos, climáticos y ambientales relacionados con recursos marítimos.⁹

Este tipo de instrumentos se caracteriza por el destino de los recursos que deberá estar orientado a promover la implementación y logro de los ODS, principalmente el 14, pero también aquellos relacionados con la gestión sostenible de agua y las acciones para combatir el cambio climático. Las principales categorías a las que se pueden destinar los bonos azules son las siguientes:

⁹ Véase, “**Sovereign Blue Bond Issuance: Frequently Asked Questions**”, The World Bank, 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/feature/2018/10/29/sovereign-blue-bond-issuance-frequently-asked-questions>



- Actividades sostenibles encaminadas a restaurar, proteger y/o mantener la diversidad, productividad, resiliencia, funciones básicas, valor y salud de los ecosistemas marinos.
- Fortalecimiento de los medios de vida y las comunidades que dependen de los ecosistemas marinos.
- Inversiones que fortalecen, restauran y preservan el capital natural marino para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste.
- Inversiones que construyan resiliencia costera.
- Actividades y proyectos que reduzcan los principales agentes dañinos para los ecosistemas marinos, como las fuentes de contaminación que pueden provenir de la industria, agricultura o comercio.
- Actividades que fortalecen la gobernanza costera y marina, así como la ciencia y tecnología en beneficio de los ecosistemas.
- Actividades pesqueras que cumplan con los más altos estándares de sostenibilidad y respeto al ecosistema marino.

En el 2018, el gobierno de Seychelles emitió el primer bono azul soberano en el mundo por \$15 millones de dólares, cuyos recursos se destinarían a garantizar la pesca sostenible en sus costas, la protección de los océanos y la asignación del 30% de sus áreas marinas dentro de su zona económica exclusiva como áreas protegidas.¹⁰ El Banco Mundial colaboró con el gobierno de esta República para su diseño y una vez realizada la colocación con éxito ha servido de ejemplo para que otros países utilicen los mercados de capitales para conectar inversiones que fomenten la administración responsable de nuestros recursos marítimos.

¹⁰ Véase, “**In the Seychelles, blue bonds turn national debt into marine protection**”, Landscape News, 26 de marzo de 2020. Disponible en: <https://news.globallandscapesforum.org/43307/in-the-seychelles-blue-bonds-turn-national-debt-into-marine-protection/>



De igual manera, el Banco Nórdico de Inversión emitió en 2019 su primer bono azul por el equivalente a \$200 millones de dólares. La región nórdica-báltica es rica en recursos hídricos, pero éstos se han visto fuertemente afectados por la actividad humana y la presencia de nuevos contaminantes que ejercen cada día una presión mayor sobre los ecosistemas marinos de la región. Por esos motivos, el bono azul se emite con la finalidad de captar recursos para proyectos de tratamiento de aguas, prevención de la contaminación del agua y adaptación al cambio climático relacionada con el uso de sus recursos hídricos.¹¹

Otros esfuerzos en la misma dirección empiezan a captar la atención de los inversionistas. El Banco Mundial, en colaboración con bancos de inversión, colocó el año pasado bonos azules para combatir el problema del plástico en los océanos. De igual manera, la organización internacional *The Nature Conservancy* planea emitir estos bonos por \$1,600 millones de dólares para movilizar fondos que permitan la conservación de nuestros océanos.¹²

Por su parte, el Banco Asiático de Desarrollo estableció un plan de acción en el que se comprometió a destinar \$5,000 millones de dólares durante los próximos 5 años para promover una economía azul y océanos más saludables y

¹¹ Véase, “**Nordic Investment Bank (NIB) launches an inaugural 5-year SEK 2 billion Nordic-Baltic Blue Bond**”, Nordic Investment Bank, 25 de enero de 2019. Disponible en: https://www.nib.int/filebank/a/1548410375/cc14852e5485d3a53bdcfaea02846790/9207-2019_NIB_SEB_joint_press_release.pdf

¹² Véase, “**Blue bonds: What they are, and how they can help the oceans**”, World Economic Forum, 6 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2019/06/world-oceans-day-blue-bonds-can-help-guarantee-the-oceans-wealth/>



sostenibles, acelerando inversiones mediante la asistencia técnica y financiamiento.¹³

Los esfuerzos en materia de conservación de ecosistemas marinos son cada día mayores y es nuestro deber como país el establecer como prioridad la protección de nuestros océanos y la biodiversidad que en ellos podemos encontrar. Es nuestra responsabilidad no solo con el medio ambiente, sino con los millones de personas que dependen en gran medida de la salud de estos ecosistemas.

Es de reconocer que el 38% de las Áreas Naturales Protegidas de nuestro país se encuentran en ecosistemas marinos.¹⁴ Sin embargo, nuestros esfuerzos de conservación deben tener un mayor impacto, es necesario ejecutar acciones de prevención de la pesca ilegal, actividades turísticas no reguladas, introducción de especies invasivas, comercio de vida silvestre y contaminación del suelo y los litorales, al mismo tiempo que se desarrollan mecanismos financieros que hagan posible la implementación de medidas innovadoras de conservación, difíciles de obtener sin esos recursos.

La conservación de los océanos deberá ser prioridad en el contexto de la reactivación económica que sigue a la pandemia de COVID-19, ya que se presenta una oportunidad de construir sistemas económicos costeros sostenibles que sean respetuosos con los ecosistemas marinos. El confinamiento

¹³ Véase, “**Blue Bonds: The Next Wave of Sustainable Bonds**”, Morgan Stanley-Institute for Sustainable Investing, 2019. Disponible en: https://www.morganstanley.com/content/dam/msdotcom/ideas/blue-bonds/2583076-FINAL-MS_GSF_Blue_Bonds.pdf

¹⁴ Véase, “**Acciones de inspección y vigilancia 2013, en la Reserva de la Biosfera ‘Banco Chinchorro’, Quintana Roo**”, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Disponible en: https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1380/1/mx.wap/areas_naturales_protegidas_marinas_y_litorales.html



y la suspensión de actividades turísticas han permitido que los entornos marinos tengan un momento para iniciar su proceso de recuperación y es nuestro deber garantizar que ese proceso sea permanente.

A la luz de las consideraciones expuestas, nuestro Grupo Parlamentario, por conducto de la presente iniciativa, pretende introducir las bases legales necesarias en el marco de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables a efecto de establecer expresamente que las dependencias competentes del Ejecutivo Federal, en coordinación con los gobiernos locales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer o en su caso promover la utilización de instrumentos financieros para captar recursos y financiar actividades y proyectos que coadyuven en la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en zonas marinas mexicanas, incluyendo la implementación de aquellas medidas pertinentes para la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.

En este contexto, una vez delineados los alcances y las implicaciones de la propuesta de reforma, somete a consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL
ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA
PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 19
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**



PRIMERO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como a continuación se presenta:

ARTÍCULO 132.- La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán o en su caso promoverán la utilización de instrumentos financieros para captar recursos y financiar actividades y proyectos que coadyuven en la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en áreas o superficies específicas ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo las zonas federales adyacentes, con los cuales se generen beneficios económicos, climáticos y ambientales claros y definidos, incluyendo la implementación de medidas para la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.



SEGUNDO. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 19 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como a continuación se presenta:

ARTÍCULO 19.- En la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política nacional de pesca y acuacultura que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planeación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Federal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política nacional de pesca y acuacultura que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los gobiernos



de las entidades federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán o en su caso promoverán la utilización de instrumentos financieros para captar recursos y financiar actividades y proyectos que coadyuven en la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como en la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos, incluyendo la implementación de acciones en materia de pesca y acuacultura sustentables para la mitigación y adaptación al cambio climático.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, en un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir y armonizar las disposiciones reglamentarias que correspondan conforme a lo dispuesto en el mismo.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 08 días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBEN

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	



DIPUTADOS INTEGRANTES DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ	SIN PARTIDO	